



Rad. 08001310300220100019800

SEÑOR JUEZ: A su Despacho el presente proceso EJECUTIVO promovido por LUIS DIAZ MENDOZA en contra de ORLANADO DIAZ PLATA. Informándole que la parte demandante solicita la expedición de oficios. Sírvase proveer.

Barranquilla, Abril 21 de 2022.

JOSE DE LA HOZ PIMIENTA
SECRETARIO.-

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO. - Barranquilla, Abril Veintiuno (21) De Dos Mil Veintidós (2022).

Visto el informe secretarial que antecede tenemos que el Dr. DARIO ALONSO CASTRO BELTRAN, en calidad de apoderado de la parte demandante solicita la expedición de los oficios ordenados en el auto del 17 de septiembre de 2019, a fin de que la condena no sea ilusoria.

Revisado el expediente encontramos que mediante providencia fechada 17 de septiembre de 2019, esta agencia judicial requirió a la entidad ACCION SOCIAL FIDUCIARIA "FIDUCIARIA" y a las siguientes BANCOS: BANCOS POPULAR, BANCOLOMBIA, BBVA, CITIBANK, BANCO OCCIDENTE, BANCO DE BOGOTÁ, BANCO AGRARIO, BANCO AV VILLAS Y BANCO DAVIVIENDA, ejecutoria la providencia, se libraron los oficios correspondientes, sin embargo, no hay constancia en el expediente que los mismos hayan sido recibidos o tramitados por la parte demandante, por lo tanto, el despacho accederá a ello.

En consecuencia,

RESUELVE:

1.- Ordénese que por secretaria se expida nuevamente los oficios ordenados mediante proveído del 17 de septiembre de 2019, por lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

EL JUEZ,

LUIS GUILLERMO BOLAÑO SUAREZ

JSN



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Segundo Civil del Circuito de Barranquilla

SICGMA

Firmado Por:

Luis Guillermo Bolano Sanchez

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 002

Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

85f2b5637c641b31e81c5b22e1605be4d208f09dbc9cec0456fddead2bb18d

Documento generado en 21/04/2022 07:42:26 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**